



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 6 MAY 2022

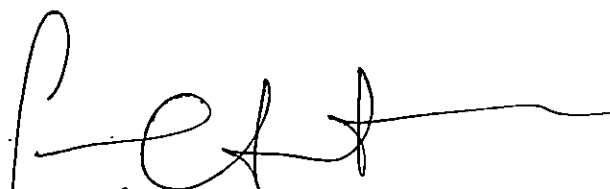
REFERENCIA No. 110014003049 2018 00624 00

En atención al oficio No. 22-0133 del 24 de febrero de 2022, proveniente del Juzgado Sexto Civil de Pequeñas Causa y Competencias Múltiples de Bogotá, y previo a pronunciarse sobre el embargo de remanentes solicitado, por secretaria oficiase a dicho estado judicial, con el fin de que informe si la comunicación emitida en oficio No. 22-0133 del 24 de febrero de 2022 *difiere, aclara, amplía o modifica* la medida ya tomada en cuenta por este despacho y que fue comunicada mediante su misiva No. 21-1110 del 20 de septiembre de 2021, del cual se dispuso tomar atenta nota del remanente mediante nuestro auto fechado el 12 de noviembre de 2021 (Flo. 22). Lo anterior, pues revisadas las comunicaciones vistas a folios 20 y 26 se advierte que ambos se encuentran acatando la orden emitida por el Juzgado de Pequeñas Causas de fecha 08 de julio de 2021.

De ser así, el juzgado Sexto Civil de Pequeñas Causa y Competencias Múltiples de Bogotá, deberá tener en cuenta que esa orden ya se tuvo en cuenta dentro de este proceso, contestándose mediante nuestro oficio No. 1839 del 7 de diciembre de 2021, enviado al correo electrónico el pasado 02 de febrero de 2022.

Para lo anterior, por secretaria oficiase remitiendo copia de los folios 20 al 27 del presente cuaderno. **Oficiase.**

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

MA

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 46 Hoy 09 MAY 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

El Secretario

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL